



DELLO QVARTO, VEINTE
MAYVEDIS, AÑO DE MIL OCH
TIENTOS NOVENTA

Par la Sara, mientras no llegare
El Superior, y en todas las
Su obligacion Entregar a este
Relacion Jurada, y firmada en
que se exprese con distincion la obra
publica de Calzadas, Puercas, Caminos,
Empedrado, plantacion de arbores que
hubiere hecho, con cluido, o comenzado
en su tiempo, y el estado en que
se hallaren las demas que fueren
necesarias o convenientes segun
su mayor necesidad, o utilidad y los
medios de promoverlas; El estado de
la Agricultura, Ganaderia, y Industria,
Artes, Comercio, y Aplicacion
Al Vecindario, los Exorcos, o causas
Al atrato, de cadencia, o perjuicio que
padezcan, y los Remedios, y Remedios
que queda haber, Cuya Relacion en
Caso de no irarse antes de llegar
El Superior, la defara Zerrada, y se-
llada al que quedare Refrendado
la supradichos, para que la entregue
a Dho. Superior, tomando Vno, y otro.

